



Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 21. Año 109. 13 de febrero de 2026

**CONVOCATORIA “PROGRAMA EMERGENTE DE RETIRO VOLUNTARIO 2026”
PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CON CATEGORÍA DE BASE Y DE
CONFIANZA EMPLEADO PÚBLICO DEL GOBIERNO DE GUADALAJARA**

**CONVOCATORIA “INCENTIVO A LA PENSIÓN 2026” (PIP) PARA LAS PERSONAS
SERVIDORAS PÚBLICAS CON CATEGORÍA DE BASE Y CONFIANZA EMPLEADO
PÚBLICO DEL GOBIERNO DE GUADALAJARA**



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
Director de Archivo Municipal de
Guadalajara

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano
oficial de información del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 13 de febrero de 2026

Índice

CONVOCATORIA “PROGRAMA EMERGENTE DE RETIRO VOLUNTARIO 2026” PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CON CATEGORÍA DE BASE Y DE CONFIANZA EMPLEADO PÚBLICO DEL GOBIERNO DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA “INCENTIVO A LA PENSIÓN 2026” (PIP) PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CON CATEGORÍA DE BASE Y CONFIANZA EMPLEADO PÚBLICO DEL GOBIERNO DE GUADALAJARA





El Área de Prestaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos de la Coordinación de Administración e Innovación, por conducto de su titular, con fundamento en lo establecido en el artículo 232 fracciones II y XIV del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; y el numeral 11.1.1 de las Reglas para la operación del “Programa Emergente de Retiro Voluntario 2026” para las personas servidoras públicas con categoría de base y confianza empleado público del Gobierno de Guadalajara (en lo subsecuente las Reglas del programa), emite la siguiente:

CONVOCATORIA

“Programa Emergente de Retiro Voluntario 2026” para las personas servidoras públicas con categoría de base y confianza empleado público del Gobierno de Guadalajara

La presente convocatoria está dirigida a personas servidoras públicas del Gobierno de Guadalajara **con categoría** de base y confianza empleado público interesadas en obtener el incentivo económico de 3 meses de sueldo por concepto de retiro voluntario, y que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas del programa, así como presentar su solicitud para participar en el mismo, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. OBJETIVO. Otorgar a las personas servidoras públicas **con categoría** de base y confianza empleado público del Gobierno de Guadalajara, que deseen adherirse al “Programa Emergente de Retiro Voluntario 2026”, un incentivo adicional por concepto de retiro voluntario, en beneficio de acortar los tiempos que conlleva este pedimento, sin vulnerar sus derechos laborales, apegándose a lo establecido en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y las Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES. Personas servidoras públicas de base y confianza empleado público del Gobierno de Guadalajara, que se adhieran al “Programa Emergente de Retiro Voluntario 2026”, a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta el día 30 treinta de abril del 2026, y que tengan una antigüedad mínima de 3 años laborados en el Gobierno de Guadalajara.

TERCERA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

- a. Presentar ante el Área de Prestaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos, los requisitos para acceder al incentivo, a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el día 30 treinta de abril del 2026.

- b. Tener una antigüedad mínima de 3 años laborados en el Gobierno de Guadalajara.

- c. Tener estatus de activo al momento de solicitar su incorporación al “Programa Emergente de Retiro Voluntario 2026”.

Convocatoria del “Programa Emergente de Retiro Voluntario 2026” para las personas servidoras públicas con categoría de base y confianza empleado público del Gobierno de Guadalajara



CUARTA. REQUISITOS.

1. Las personas interesadas en participar, deberán reunir y presentar para su registro en el Área de Prestaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos ubicada en la calle Belén No. 282 Zona Centro. C.P. 44100 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, los siguientes documentos:

- a. Solicitud para adherirse al “Programa Emergente de Retiro Voluntario 2026” firmada,(Anexo) previo a realizar su renuncia.
- b. Original de la renuncia de la plaza que ocupa; esta deberá ser con 15 días de anticipación a la fecha que desea que sea efectiva y, dando detalles de la misma.
- c. Original de la Ratificación de la renuncia efectuada ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, de conformidad con el punto 11.2.3. de las Reglas del programa.
- d. Una copia de su credencial para votar vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral, por ambos lados, legible y en una sola hoja.
- e. Dos Fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro.

2. Previo a firmar la renuncia y presentar la documentación, el interesado deberá acudir al Área de Prestaciones Laborales, para la revisión de los documentos, verificando que cumplan con cada uno de los requisitos solicitados, para posteriormente derivar a la persona servidora pública al Tribunal de Arbitraje y Escalafón Jalisco, a efecto de ratificar su renuncia.

Realizado lo anterior, entregará en original la ratificación de la renuncia al Área de Prestaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos, con el fin de estar en condiciones de remitir el expediente correspondiente a la Dirección de Nóminas como sustento para el pago del incentivo.

4. Para los empleados con categoría de base con licencia y que ocupan una plaza de confianza, que deseen incorporarse al “Programa Emergente de Retiro Voluntario”, el cálculo para su incentivo será sobre la plaza que ocupe al momento de presentar la solicitud, debiendo renunciar a ambos nombramientos, la plaza de confianza no podrá utilizarse durante el ejercicio fiscal 2026.

QUINTA. REGISTRO.

La persona servidora pública deberá registrarse como interesada en incorporarse al “Programa Emergente de Retiro Voluntario 2026”, presencialmente en el Área de Prestaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos, ubicada en calle Belén No. 282, colonia Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco, en un horario de 9:00 a

Convocatoria del “Programa Emergente de Retiro Voluntario 2026” para las personas servidoras públicas con categoría de base y confianza empleado público del Gobierno de Guadalajara



15:00 horas, de lunes a viernes hábiles, y entregar todos los requisitos solicitados, a partir del día siguiente de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara y a más tardar el día 30 treinta de abril de 2026 dos mil veintiséis.

SEXTO. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTERESADOS.

Es obligación y responsabilidad de la persona servidora pública expresar su interés de adherirse al "Programa Emergente de Retiro Voluntario 2026" ante el Área de Prestaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos ubicada en calle Belén No. 282, colonia Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco, desde la publicación de la Convocatoria y hasta el día 30 treinta de abril del 2026 dos mil veintiséis, y previo a presentar su Renuncia en el Gobierno de Guadalajara.

Es responsabilidad de la persona servidora pública, renunciar ante el Área de Prestaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos y ratificar su renuncia ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, el cual se encuentra en Av. Manuel Ávila Camacho 2044 Col. Jardines del Country y número de teléfono 3338182800, en el periodo que establezca el Área de Prestaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos. Asimismo, es obligación de la persona servidora pública, entregar la renuncia y la ratificación de renuncia en original al Área de Prestaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos.

Se otorgará 3 meses de sueldo a las personas servidoras públicas que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos necesarios para dicho incentivo económico.

SÉPTIMA. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CAUSALES DE BAJA

1. Para ser beneficiario, deberá de:

- a. Cumplir con los criterios de elegibilidad descritos en la presente convocatoria y en las Reglas del programa.
- b. Presentar toda la documentación descrita en la presente convocatoria y en las Reglas del programa.
- c. Registrarse como interesado en incorporarse al "Programa Emergente de Retiro Voluntario 2026" y entregar todos los requisitos solicitados, a partir del día siguiente de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara y a más tardar el día 30 treinta de abril de 2026 dos mil veintiséis, mediante la Solicitud para adherirse al "Programa Emergente de Retiro Voluntario 2026" firmada (Anexo).

2. Las causales de baja son determinadas por los siguientes motivos:

- a. Que la persona servidora pública no ratifique su renuncia ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.



Recursos
Humanos

- b. No cumplir con el tiempo de 3 tres años de antigüedad continua en el Gobierno de Guadalajara.
- c. Renunciar previo a solicitar su incorporación al “Programa Emergente de Retiro Voluntario 2026”.

OCTAVA. DICTAMEN Y PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

El Área de Prestaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos, revisará los expedientes recepcionados dentro de los 5 días hábiles posteriores a que concluya la convocatoria, y emitirá dictamen de beneficiarios a más tardar el 15 quince del mes de mayo de 2026 dos mil veintiséis, tomando en cuenta el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en las Reglas del programa.

El Dictamen de beneficiarios, será entregado a la titular de la Dirección de Recursos Humanos para los efectos legales y administrativos correspondientes, que entre otros, será la elaboración y notificación de las solicitudes de pago del incentivo a la Tesorería Municipal.

Posterior a que se haya otorgado el incentivo económico a la totalidad de beneficiarios, el Área de Prestaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos, emitirá el “Padrón de Beneficiarios” del “Programa Emergente de Retiro Voluntario 2026”, y lo publicará en las oficinas de la Dirección de Recursos Humanos ubicada en la calle Belén No. 282 Zona Centro. C.P. 44100 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

NOVENA. INCENTIVOS.

Será acreedor de 3 tres meses de sueldo, de acuerdo al último nombramiento que tenga designado la persona servidora pública.

Para los empleados de base con licencia y que ocupan una plaza de confianza, que deseen incorporarse al “Programa Emergente de Retiro Voluntario”, el cálculo para su incentivo será sobre la plaza que ocupe al momento de presentar la solicitud, debiendo renunciar a ambos nombramientos.

El incentivo económico de 3 tres meses de sueldo será otorgado en una sola exhibición y por única ocasión a las personas servidoras públicas, en forma posterior al 30 treinta de mayo de 2026 dos mil veintiséis o hasta completar el total de incentivos del personal adherido al “Programa Emergente de Retiro Voluntario 2026”, de acuerdo al techo presupuestal asignado para el mismo.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Para el manejo de los expedientes que se formen con motivo de la presente convocatoria del “Programa Emergente de Retiro Voluntario 2026”, además de cualquier otro dato personal recabado con motivo de su instrumentación, se estará a lo dispuesto por la normatividad vigente en materia de acceso a información pública, y de protección de datos personales. Los pormenores relacionados con ello, pueden ser consultados en el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

Convocatoria del “Programa Emergente de Retiro Voluntario 2026” para las personas servidoras públicas con categoría de base y confianza empleado público del Gobierno de Guadalajara



DÉCIMA PRIMERA. MEDIDA DE TRANSPARENCIA Y DENUNCIA CIUDADANA.

Podrá acceder a sus derechos ARCO del “Programa Emergente de Retiro Voluntario 2026” mediante solicitud ante la Unidad de Transparencia del Gobierno de Guadalajara ubicada en las instalaciones de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas en Av. Miguel Hidalgo y Costilla #474, cuarto piso, esquina calle Reforma, colonia Centro, en Guadalajara, Jalisco. Tel. 3338183646 o en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) www.plataformadetransparencia.org.mx.

Cualquier queja o denuncia referente a la implementación y operación de la entrega del incentivo del “Programa Emergente de Retiro Voluntario 2026” deberá presentarse ante:

La Contraloría Ciudadana.- Ubicada en Av. 5 de febrero, Unidad Administrativa Reforma #249 Col. Las Conchas, tel. 3336691300

DÉCIMA SEGUNDA. CASOS NO PREVISTOS. Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria y en las Reglas del programa, será evaluada por el Titular del Área de Prestaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos.

ATENTAMENTE

Juan Miguel Figueroa Quintero

Titular del Área de Prestaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos de la Coordinación de Administración e Innovación del Gobierno Municipal de Guadalajara

Para más información y dudas: En las Instalaciones del Área de Prestaciones Laborales de la Dirección de Recursos, ubicadas en la calle Belén No. 282, colonia Centro,C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes hábiles.

Las Reglas para la operación del “Programa Emergente de Retiro Voluntario 2026”, pueden consultarse en la Gaceta Municipal Tomo I Ejemplar 13 Secc 1ra, publicadas el 30 de enero del 2026 y puesta a disposición en el portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara en el artículo 15.- Información fundamental de los Ayuntamientos, numeral 1, fracción X.- La gaceta municipal y demás órganos de difusión y publicación oficial municipal, en el apartado “Gacetas Municipales 2026” en el Tomo y fecha de publicación antes señalado. Se comparte liga electrónica directa:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/GacetaTomoIEjemplar13Secc1aEnero30-2026.pdf> (páginas 12 a la 21)



El Área de Prestaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos de la Coordinación de Administración e Innovación, por conducto de su titular, con fundamento en lo establecido en el artículo 232 fracciones II y XIV del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; y el numeral 11.1.1 de las Reglas para la operación del Programa “Incentivo a la Pensión 2026” (PIP) para las personas servidoras públicas con categoría de base y confianza empleado público del Gobierno de Guadalajara (en lo subsecuente las Reglas del programa), emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Programa “Incentivo a la Pensión 2026” (PIP) para las personas servidoras públicas con categoría de base y confianza empleado público del Gobierno de Guadalajara

La presente convocatoria está dirigida a personas servidoras públicas del Gobierno de Guadalajara **con categoría** de base y confianza empleado público interesadas en obtener el incentivo económico de 4 meses de sueldo derivado de su determinación como pensionado por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco dentro de cierto periodo tiempo, y que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas del programa, así como presentar su solicitud para participar en el mismo, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. OBJETIVO. Incentivar económicamente a las personas servidoras públicas **con categoría** de base y confianza empleado público, adhiriéndolas al Programa “Incentivo a la Pensión 2026” (PIP), con el objetivo de trabajar bajo los principios de disciplina presupuestal, austeridad, eficacia, transparencia, racionalidad, certeza y legalidad.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES. Personas servidoras públicas del Gobierno de Guadalajara **con categoría** de base y confianza empleado público, que estén interesadas en adherirse al Programa “Incentivo a la Pensión 2026” (PIP) y que sean determinadas pensionadas por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco por los conceptos de jubilación, edad avanzada o invalidez por enfermedad general, con efectos a partir del 01 de enero 2026 y hasta 01 de mayo del 2026.

Quedan excluidas del Programa “Incentivo a la Pensión 2026” (PIP), las personas servidoras públicas del Rastro Municipal, confianza funcionario, así como los que se pensionen por el concepto de Invalidez por riesgo de trabajo.

TERCERA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

a. Ser persona servidora pública del Gobierno de Guadalajara con categoría de base o confianza empleado público que se haya adherido al Programa “Incentivo a la Pensión 2026” (PIP) y que sea determinada pensionadas por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco por el concepto de jubilación, edad avanzada o invalidez por enfermedad general, con efectos a partir del 01 de enero del 2026 y hasta 01 de mayo del 2026. Quedan excluidas las personas servidoras públicas del Rastro Municipal, confianza funcionario, así como los que se pensionen por el concepto de Invalidez riesgo de trabajo.

Convocatoria del “Programa Incentivo a la Pensión 2026” para las personas servidoras públicas con categoría de base y confianza empleado público del Gobierno de Guadalajara



- b. Tener estatus de baja en su nombramiento.
- c. Estar registrado ante el área de prestaciones laborales de la Dirección de Recursos Humanos, como interesado en incorporarse al Programa “Incentivo a la Pensión 2026” (PIP).

CUARTA. REQUISITOS.

Las personas interesadas en participar, deberán reunir y presentar para su registro los siguientes documentos:

- d. Solicitud de Adhesión del Programa “Incentivo a la Pensión 2026” (PIP), firmada (Anexo).
- e. Una copia de su credencial para votar vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral, por ambos lados, legible y en una sola hoja.
- f. Una copia de su comprobante de domicilio no mayor a tres meses (únicamente se permiten de CFE o Servicio Telefónico).
- g. Una copia de la patente otorgada por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL).
- h. Una fotografía tamaño infantil a color o blanco y negro.
- i. Una copia de su credencial oficial (gafete) expedida por el Gobierno de Guadalajara. En el caso de extravío o robo, deberá de presentar en su lugar, original de la denuncia presentada ante la Fiscalía del Estado de Jalisco.

QUINTA. REGISTRO.

El registro será presencial en el Área de Prestaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos, ubicada en calle Belén No. 282, colonia Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes hábiles, con fecha límite del día 15 de mayo del 2026.

SEXTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTERESADOS.

Es obligación y responsabilidad de la persona servidora pública que esté interesada en adherirse al Programa “Incentivo a la Pensión 2026” (PIP), entregar copia de la patente en el Área de Prestaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos, sin embargo, puede ser entregada por alguna otra persona cuando la persona servidora pública interesada en adherirse al Programa, sea determinada pensionada por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco por edad avanzada o invalidez por enfermedad general



En el caso de que la persona servidora pública **su hubiera inscrito al programa y fallezca posterior a ello** y hubiere cumplido con los criterios de elegibilidad, la entrega de los requisitos y todas las disposiciones establecidas en las presentes Reglas que le sean aplicables, el monto equivalente a los 4 meses de sueldo, será entregado a quien haya designado en vida en la carta post mortem o en su caso, a quienes sean señalados en declaratoria de beneficiarios.

SÉPTIMA. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CAUSALES DE BAJA

1. Para ser beneficiario, deberá de:

- a. Cumplir con los criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas.
- b. Registrarse como interesado en incorporarse al Programa ante el Área de Prestaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos.
- c. Presentar toda la documentación descrita en la presente convocatoria y en las Reglas del programa.
- d. La persona servidora pública deberá registrarse como interesado en incorporarse al Programa "Incentivo a la Pensión 2026" y entregar todos los requisitos solicitados, a partir del día siguiente de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara y a más tardar el día 15 de mayo del 2026 (Anexo).

2. Las causales de baja son determinadas por los siguientes motivos:

- a. Ser persona servidora pública adscrita al Rastro Municipal, ser de confianza funcionario o ser pensionado por concepto de invalidez riesgo de trabajo.
- b. No entregar la documentación completa, o entregar todos los requisitos con información incorrecta o con alguna inconsistencia.
- c. Que la pensión de la persona servidora pública en cuestión, no sea determinada pensionada por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco dentro del periodo correspondiente del 01 enero al 01 mayo del 2026.

OCTAVA. DICTAMEN Y PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

El Área de Prestaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos, revisará los expedientes recepcionados dentro de los 5 días hábiles posteriores a que concluya la convocatoria, y emitirá dictamen de beneficiarios a más tardar el último día de del mes de mayo, tomando en cuenta el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas del programa.

Convocatoria del "Programa Incentivo a la Pensión 2026" para las personas servidoras públicas con categoría de base y confianza empleado público del Gobierno de Guadalajara



El Dictamen de beneficiarios será entregado a la titular de la Dirección de Recursos Humanos para los efectos legales y administrativos correspondientes, que entre otros, será la elaboración y notificación de las solicitudes de pago del incentivo a la Tesorería Municipal.

Posterior a que se haya otorgado el incentivo económico a la totalidad de beneficiarios, el Área de Prestaciones Labórales de la Dirección de Recursos Humanos, emitirá el “Padrón de Beneficiarios del Programa “Incentivo a la Pensión 2026” (PIP), y lo publicará en las oficinas de la Dirección de Recursos Humanos ubicada en la calle Belén No. 282, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

NOVENA. INCENTIVOS.

El incentivo económico será de 4 cuatro meses de sueldo, conforme al nombramiento de base o confianza empleado público que tenga designado la persona servidora pública al momento de adherirse al Programa “Incentivo a la Pensión 2026” (PIP).

El incentivo económico será otorgado en una sola exhibición y por única ocasión a las personas servidoras públicas a más tardar en el mes de julio del 2026 o hasta completar el total de incentivos del personal adherido al Programa, de acuerdo al techo presupuestal asignado para el mismo.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Para el manejo de los expedientes que se formen con motivo de la presente convocatoria del Programa “Incentivo a la Pensión 2026” (PIP), además de cualquier otro dato personal recabado con motivo de su instrumentación, se estará a lo dispuesto por la normatividad vigente en materia de acceso a información pública, y de protección de datos personales. Los pormenores relacionados con ello, pueden ser consultados en el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

DÉCIMA PRIMERA. MEDIDA DE TRANSPARENCIA Y DENUNCIA CIUDADANA.

Podrá acceder a sus derechos ARCO del Programa “Incentivo a la Pensión 2026” (PIP), mediante solicitud ante la Unidad de Transparencia del Gobierno de Guadalajara ubicada en las instalaciones de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas en Av. Miguel Hidalgo y Costilla #474, cuarto piso, esquina calle Reforma, colonia Centro, en Guadalajara, Jalisco. Tel. 3338183646 o en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) www.plataformadetransparencia.org.mx.

Cualquier queja o denuncia referente a la implementación y operación de la entrega del incentivo Programa “Incentivo a la Pensión 2026” (PIP), deberá presentarse ante:

La Contraloría Ciudadana.- Ubicada en Av. 5 de febrero, Unidad Administrativa Reforma #249 Col. Las Conchas, tel. 3336691300



DÉCIMA SEGUNDA. CASOS NO PREVISTOS. Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria y en las Reglas del programa, será evaluada por el Titular del Área de Prestaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos.

ATENTAMENTE

Juan Miguel Figueroa Quintero

Titular del Área de Prestaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos de la
Coordinación de Administración e Innovación del
Gobierno Municipal de Guadalajara

Para más información y dudas: En las Instalaciones del Área de Prestaciones Laborales de la Dirección de Recursos, ubicadas en la calle Belén No. 282, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes hábiles.

Las Reglas para la operación del Programa “Incentivo a la Pensión 2026” (PIP), pueden consultarse en la Gaceta Municipal Tomo I Ejemplar 13 Secc 1ra, publicadas el 30 de enero del 2026 y puesta a disposición en el portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara en el artículo 15.- Información fundamental de los Ayuntamientos, numeral 1, fracción X.- La gaceta municipal y demás órganos de difusión y publicación oficial municipal, en el apartado “Gacetas Municipales 2026” en el Tomo y fecha de publicación antes señalado. Se comparte liga electrónica directa:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/GacetaTomoIEjemplar13Secc1aEnero30-2026.pdf> (páginas 4 a la 11)



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que te cuida